

Expediente: 338/17-I2
Carátula: RASEDO CLAUDIA ADRIANA C/ MULTINVERSIONES S/ ESPECIALES (RESIDUAL)

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I
Tipo Actuación: INTERLOCUTORIAS CIVILES
Fecha Depósito: 05/04/2024 - 04:50

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - MULTINVERSIONES, -DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
20352817660 - RASEDO TORREJON, FEDERICO GABRIEL-INCIDENTISTA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 338/17-I2



H20701671404

**JUICIO: RASEDO CLAUDIA ADRIANA c/ MULTINVERSIONES s/ ESPECIALES (RESIDUAL).-
EXPTE. N°: 338/17-I2.-**

Juzg Civil Comercial Común 1° Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

N° DE SENTENCIA AÑO
(VER ÚLTIMA PÁG.) 2024

Concepción, 04 de abril de 2024.-

AUTOS Y VISTOS:

Para regular honorarios en estos autos del epígrafe, de cuyo estudio resulta que,

CONSIDERANDO:

I.- Por proveído de fecha 08/03/2024 se ordenó el pase de autos a despacho para regular honorarios.

II.- De las constancias de autos surge que en fecha 08/11/2023, el letrado Federico Gabriel Rasedo Torrejon, por derecho propio, requiere la determinación de sus honorarios por sus actuaciones en el presente incidente.

Para la regulación de honorarios por las incidencias se debe aplicar lo establecido en el art. 59 de la Ley 5480 el que expresa: “En los incidentes, el honorario se regulara entre el 10% y el 30% de los

que correspondieren al proceso principal, atendiendo a la vinculación mediata o inmediata que pudieren tener con la solución definitiva del proceso principal y la naturaleza jurídica del plantamiento.”

III.- De conformidad a las constancias obrantes en el Expte. N° 338/17 se advierte que existe sentencia de honorarios firme de fecha 09/05/2022 la que fija como base regulatoria la suma de \$337.670,19 determinada al día mencionado.

El monto antes mencionado debe actualizarse aplicando la tasa activa para operaciones de descuento a 30 días del Banco de la Nación Argentina desde la fecha de su determinación (09/05/2022) y hasta la fecha de cálculo de la presente resolución (03/04/2024).

A partir de la operación descripta obtenemos una tasa acumulada igual al 196.63% y como consecuencia, el valor actualizado asciende a la suma **de \$1.001.631,08 al 03/04/2024, que constituye la base regulatoria.**

IV.- De acuerdo a lo expuesto corresponde proceder al cálculo de honorarios:

Por el embargo definitivo resuelto en fecha 30/11/2022 - costas Multinversiones - Autoinversiones S.R.L. - a saber; al letrado Federico Gabriel Rasedo Torrejon MP (CAS) 2142 se regula la suma de \$108.288,84, aplicando las escalas previstas en los art. 38 y 59 de la Ley 5480,

Por el embargo definitivo resuelto en fecha 06/10/2023 y su ampliación de fecha 27/12/2023 - costas Multinversiones - Autoinversiones S.R.L. - a saber; al letrado Federico Gabriel Rasedo Torrejon MP (CAS) 2142 se regula la suma de \$108.288,84, aplicando las escalas previstas en los art. 38 y 59 de la Ley 5480,

Cabe aclarar que si bien la suma de los honorarios regulados al letrado Federico Gabriel Rasedo Torrejon en el presente incidente es inferior al valor de la consulta mínima vigente dispuesta por el Colegio de Abogados en sentencia de fecha 09/05/2022 se dio cumplimiento con lo establecido en el último párrafo del Art. 38 de la ley 5480.

IV.- Las regulaciones mencionadas se practicaron teniendo en cuenta el carácter de la intervención, labor profesional desarrollada, etapa procesal cumplida, resultado arribado y lo previsto en los arts.12,14,15, 16, 19 38, 39, 59, y demás concordantes de la ley 5480.

V.- Por lo dispuesto por la Excma. Cámara del Fuero en los autos “Albarracín Rubén Antonio y otros c/ Sánchez Orlando y O. s/Daños y Perjuicios Expte. N°539/06” en decreto de fecha 05/07/2021, notifíquese a los condenados en costas, en sus domicilios reales de la presente resolución

Por ello,

RESUELVO:

I).- FIJAR como base regulatoria la suma de \$1.001.631,08 al 03/04/2024, conforme lo considerado.

II).- REGULAR HONORARIOS por el embargo definitivo resuelto en fecha 30/11/2022 - costas Multinversiones - Autoinversiones S.R.L. -: al letrado Federico Gabriel Rasedo Torrejon MP (CAS) 2142 la suma de \$108.288,84, conforme lo considerado.

III).- REGULAR HONORARIOS el embargo definitivo resuelto en fecha 06/10/2023 y su ampliación de fecha 27/12/2023 - costas Multinversiones - Autoinversiones S.R.L. - : al letrado Federico Gabriel Rasedo Torrejon MP (CAS) 2142 la suma de \$108.288,84, conforme lo considerado.

IV).- Adicionar al monto regulado a los letrados el impuesto al valor agregado (I.V.A.) en caso de que corresponda . Aclarando que el mismo será determinado al momento del cobro.

V).- NOTIFÍQUESE de conformidad al art. 35 Ley 6059.

VI).-NOTIFÍQUESE al condenado en costas en su domicilio real, conforme lo considerado.

HÁGASE SABER

Actuación firmada en fecha 04/04/2024

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.